



Veinte maravedis

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y SEIS. †

7  
Ayuntam<sup>o</sup>. del 17 de septbre En la Villa de Vecla a diez, y siete de septbre de mill  
setec<sup>ta</sup>. sesenta, y seis, allandose Juntos los s<sup>res</sup> Concejo, Justicia, y Regim<sup>o</sup>.  
de ella, q<sup>e</sup> abajo firmaron con J<sup>h</sup> Rubio Sindico Personero, habiendo  
sido citados con papeleta ante diem, y se trato, y confixio lo sig<sup>te</sup>. —  
Que habiendose dejado de prohibeniar sobre instrucion al sindico  
Personero, y libram<sup>o</sup>. de caudales para la dilix<sup>o</sup>. de prueba en la cau-  
sa pendiente en la R<sup>l</sup>. chancilleria de Granada, a q<sup>e</sup>. fue benido ultima-  
mente el Recetor, p<sup>o</sup>. no haber en el dia, q<sup>e</sup>. se cito para ello, conuexido  
todos, o al menos la maior parte de los Caballeros Capitulares, a causa  
del dia llobioso, q<sup>e</sup>. se experimento; hecho cargo el Ayuntam<sup>o</sup>. del  
la p<sup>re</sup>vision, en q<sup>e</sup>. se alla de dar curso a este asunto, en q<sup>e</sup>. se h<sup>o</sup>.  
parte, mediante enplazam<sup>o</sup>. de d<sup>ho</sup>. superior tribunal, por tratar  
se de un objeto tan digno de su atencion, qual es la defensa de su  
legitimo termino, y jurisdiccion: de una conformidad acordò q<sup>e</sup>.  
Con arreglo, y consequencia al despacho vereda de doce de septbre  
de mill setec<sup>ta</sup>. sesenta, y seis, comunicada a este Ayuntam<sup>o</sup>. por  
el d<sup>o</sup>. Intend<sup>o</sup>. de la Ciudad de Murcia, se libren los mis<sup>os</sup>, o caudales  
necesarios de el de propios de ella, al sindico Personero, a efecto de  
que suya d<sup>ho</sup>. gastos bajo la cuenta formal, e individual de su  
imposicion, y recibos de los interesados, para q<sup>e</sup>. sirva de descargo su  
legitima distribucion en las cuentas P.<sup>as</sup> de ellos: y lo firmaron

Juan Ab<sup>o</sup>. y prada

D<sup>n</sup> fran. Valentin  
Sorianos  
D<sup>n</sup> Pedro Ostuna  
Hoyan

D<sup>n</sup> Joseph Diaz  
Alaxer

D<sup>n</sup> fran. Munoz  
Ybanes

D<sup>n</sup> Juan Espuche  
Sorianos

